



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 13 NOV 2014

RES. DECECO N° 965 . 14

Expte. Nro. 6918/14.-

VISTO:

La Nota presentada por el Bibl. DIEGO OSCAR PALAVECINO, Director de Biblioteca de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita para sí y para los Agentes Adriana Soledad Farfán y Daniel Ricardo López, autorización para concurrir a las 12ª Jornadas sobre Biblioteca Digital Universitaria - JBDU14 - "La Producción Científica en la Actividad Universitaria" a realizarse los días 06 y 07 del corriente año, en la Ciudad de Salta Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Diego Oscar Palavecino, Adriana Soledad Farfán y Ricardo Daniel López se desempeñan en la Dirección de Biblioteca, como Agentes de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a los mencionados agentes, licencia con goce de haberes por capacitación en servicio encuadrada en el Art. 97 del **Decreto Reglamentario N° 366/2006 - "Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales"** que establece:

"ARTICULO 97.- El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales:

"... Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes...."-

Que el pedido, se encuentra autorizado por la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

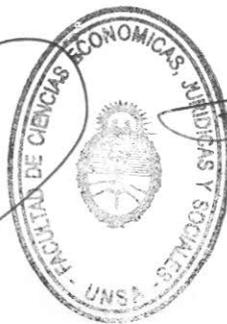
ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada la licencia con goce de haberes solicitada por los Sres. Diego Oscar Palavecino, D.N.I. N° 25.884.213, Adriana Soledad Farfán, D.N.I. N° 23.5814.636 y Daniel Ricardo López, D.N.I. N° 32.165.169 , por haber concurrido a las 12ª Jornadas sobre Biblioteca Digital Universitaria - JBDU14 - "La Producción Científica en la Actividad Universitaria", realizadas los días 06 y 07 de Noviembre de 2014, en la Ciudad de Salta Capital.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 97, del Decreto Reglamentario N° 366/2006 - "Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, por lo que los agentes deberán presentar las certificaciones correspondientes a la actividad realizada.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa